

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**15116** *Resolución de 17 de agosto de 2009, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se certifican diversos captadores solares, modelos ALW-2V y ALW-2.4 V, fabricados por Astersa Aplicaciones Solares, S.A.*

Los captadores solares Astersa AS-2M y Astersa AS-2.4 M fabricados por Astersa Aplicaciones Solares, S.A. fueron certificados por Resoluciones de fechas 9 de enero de 2008, con las contraseñas de certificación NPS-0208 y NPS-0308, respectivamente.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Astersa Aplicaciones Solares, S.A. con domicilio social en Polígono Vega de Arriba, 36, 33603 Mieres (Asturias), para la certificación de dos captadores solares con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado acuerdo entre Astersa Aplicaciones Solares, S.A. y Alwec, S.L. en dicho sentido y habiendo certificado Astersa Aplicaciones Solares, S.A. que los modelos de captadores AS-2M y AS-2.4 M fabricados por dicha empresa y los denominados ALW-2V y ALW-2.4 V solo difieren en la denominación.

Esta Secretaría General, ha resuelto certificar los citados productos con las contraseñas de certificación NPS-15809 y NPS-15909, y con fecha de caducidad el día 9 de enero de 2011, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario de Estado de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 1. Modelo con contraseña NPS-15809

Identificación:

Fabricante: Astersa Aplicaciones Solares, S.A.  
Nombre comercial (marca/modelo): Alwec ALW-2V.  
Tipo de captador: Plano.  
Año de producción: 2007.

Dimensiones:

Longitud: 2.067 mm. Área de apertura: 2 m<sup>2</sup>.  
Ancho: 1.080 mm. Área de absorbedor: 2 m<sup>2</sup>.  
Altura: 106 mm. Área total: 2,23 m<sup>2</sup>.

Especificaciones generales:

Peso: 42,5 kg.  
Fluido de transferencia de calor: Agua + etilenglicol.  
Presión de funcionamiento Máx.: 15 bar.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

$\eta_o$	0,776	
$a_1$	3,635	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,013	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: Referente al área de apertura.		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
10	545	1.011	1.476
30	379	844	1.310
50	192	657	1.123

## 2. Modelo con contraseña NPS-15909

Identificación:

Fabricante: Astersa Aplicaciones Solares, S.L.  
 Nombre comercial (marca/modelo): Alwec ALW-2.4 V.  
 Tipo de captador: Plano.  
 Año de producción: 2007.

Dimensiones:

Longitud: 2.069 mm. Área de apertura: 2,37 m<sup>2</sup>.  
 Ancho: 1.263 mm. Área de absorbedor: 2,40 m<sup>2</sup>.  
 Altura: 106 mm. Área total: 2,61 m<sup>2</sup>.

Especificaciones generales:

Peso: 49 kg.  
 Fluido de transferencia de calor: Agua + etilenglicol.  
 Presión de funcionamiento Máx.: 15 bar.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

$\eta_o$	0,773	
$a_1$	3,809	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,011	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: Referente al área de apertura.		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
10	640	1.189	1.739
30	439	989	1.538
50	218	768	1.317

Madrid, 17 de agosto de 2009.–El Secretario de Estado de Energía, P. D. de firma (Resolución de 27 de mayo de 2009), el Subdirector General de Planificación Energética y Seguimiento, Francisco Maciá Tomás.